



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 228.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD ESTATAL A FAVOR DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo  
CCIV  
Número

45

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos:

400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 228

#### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, una fracción de 2,278.21 metros cuadrados del Lote H, ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, ex hacienda la Magdalena, (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar la fracción de terreno que se refiere en el artículo anterior, a favor del Colegio de Notarios del Estado de México, para construir el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** La fracción de terreno objeto de la donación, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste:** en una línea de 58.55 metros con calle sin nombre.

**Al Sureste:** en una línea de 39.25 metros con resto del lote H.

**Al Suroeste:** en una línea de 58.55 metros con resto del lote H.

**Al Noroeste:** en una línea de 39.25 metros con calle Dr. Nicolás San Juan.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Alberto Díaz Trujillo.- Secretarios.- Dip. Mirian Sánchez Monsalvo.- Dip. Tassio Benjamín Ramírez Hernández.- Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de septiembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México, a 4 de julio de 2017.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 señala que el gobierno impulsará acciones que permitan por un lado establecer una relación más próxima y cercana con la sociedad, y por otro, perfeccionar la coordinación del trabajo en equipo de todos los niveles de gobierno y que así mismo buscará promover la transversalidad del quehacer gubernamental e incentivar la participación social, para fortalecer un efectivo proceso de planeación democrática que tome en cuenta la voluntad y el esfuerzo colectivo para lograr una gestión eficaz, que se materialice en un mejoramiento tangible de las condiciones de vida de la ciudadanía.

El Colegio de Notarios del Estado de México es una persona jurídica colectiva de derecho público, responsable de la unidad, organización, defensa, actualización profesional, desarrollo y vigilancia de las funciones notariales que desempeñan sus colegiados y que colabora con las autoridades, instituciones, organismos y colegios que lo soliciten.

La institución del notariado es fundamental para la sociedad, porque mediante su ejercicio se da certeza jurídica a los actos que se producen en las relaciones cotidianas de las personas, entes públicos y personas jurídicas colectivas entre otras.

Los notarios del Estado de México requieren contar con un espacio que permita un mejor desempeño en su ejercicio, que facilite el estricto cumplimiento del objeto del notariado y su práctica, por lo que se considera necesario la edificación del Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, el cual contara con biblioteca pública y auditorio.

Bajo esta tesitura, el Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado de México, la donación de un predio de 2,278.21 metros cuadrados, a fin de construir el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote H, ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, ex hacienda la Magdalena, (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 39,503.03 metros cuadrados, de los cuales se donará una fracción de 2,278.21 metros cuadrados al Colegio de Notarios del Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en una línea de 58.55 metros con calle sin nombre.

Al Sureste: en una línea de 39.25 metros con resto del lote H.

Al Suroeste: en una línea de 58.55 metros con resto del lote H.

Al Noroeste: en una línea de 39.25 metros con calle Dr. Nicolás San Juan.

El inmueble referido se encuentra registrado dentro del patrimonio inmobiliario del Estado, considerado como bien del dominio privado y cumple con los requerimientos necesarios para su donación, por lo tanto en el dictamen técnico emitido por el área responsable de la Dirección de Recursos Materiales, se considera viable otorgarlo en donación al Colegio de Notarios del Estado de México.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura pública 2828, Volumen 115, Protocolo Especial, de 8 de julio de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público provisional 6 de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 542 al 555-8931, a fojas 38, del Volumen Especial de Gobierno, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de julio de 1994.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LIX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulamos el siguiente:

**D I C T A M E N****ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue sometida a la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la comisión legislativa advertimos que mediante la iniciativa de decreto propone autorizar al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la faculta para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Desprendemos que, el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote H, ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan sin número, ex hacienda la Magdalena, (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 39,503.03 metros cuadrados, de los cuales se donará una fracción de 2,278.21 metros cuadrados al Colegio de Notarios del Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, que se precisan en el proyecto de decreto.

Apreciamos que, el Presidente del Colegio de Notarios del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado de México, la donación de un predio de 2,278.21 metros cuadrados, a fin de construir el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México.

Destacamos la importancia del Colegio de Noatrios del Estado de México, responsable de la unidad, organización, defensa, actualización profesional, desarrollo y vigilancia de las funcioens notariales que desempeñan sus colegiados y que colabora con las autoridades, instituciones, organismos y colegios que los soliciten, como persona jurídica colectiva de derecho público.

Coincidimos también en que resulta fundamental para la sociedad, porque emdiante su ejercicio se da certeza jurídica a los actos que se producen en las relacioens cotidianas de las personas,

entes públicos y personas jurídicas colectivas entre otras, lo que sin duda contribuye a la confianza y certeza jurídica, indispensable para la convivencia pacífica y armónica.

Estimamos viable la iniciativa de decreto y advertimos que responde a una necesidad de los Notarios del Estado de México de contar con un espacio que permita un mejor desempeño en su ejercicio, que facilite el estricto cumplimiento del objeto del notariado y su práctica, por lo que se considera necesario la edificación del Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, el cual contara con biblioteca pública y auditorio, lo que se permitirá con la donación del inmueble.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**  
(RÚBRICA).

#### **SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RÚBRICA).

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**

#### **MIEMBROS**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**  
(RÚBRICA).

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA**